

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
10/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020 de
Diputación Provincial de Alicante**

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11922/2020

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 10/2020 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya dotación se propone, cifrados en **628.942,80€** se financian con bajas o minoraciones de crédito por el mismo importe en aplicaciones del Presupuesto vigente.

En el **Departamento de Informática**, se dota un crédito extraordinario por importe de 250.000€ para dar cobertura al Convenio a suscribir con la Universidad de Alicante para el desarrollo del Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación de Conocimientos en el ámbito de la Inteligencia Digital".

En el **Departamento de Bienestar Social**, figura la aplicación presupuestaria dotada con 155.621€ y denominada "Subvención al Ayuntamiento de Elda: Prestaciones situaciones extraordinarias COVID-19 (Aplicación superávit 2019)", dado que estas prestaciones sociales se gestionan a través de un Organismo Autónomo dependiente del citado Ayuntamiento, se hace necesario modificar el destinatario de la subvención, que pasa a ser el "Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda".

En el **Departamento de Cultura**, se consigna un crédito extraordinario en la cantidad de 20.000€ en concepto de subvención a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Elche, para la celebración del "XXXII Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Semana Santa", que tuvo lugar en septiembre de 2019.

En el **Departamento de Deportes**, se habilitan varios créditos extraordinarios para la concesión de las siguientes subvenciones: 15.000€ al Club de Atletismo Decatlón de Elche, para la "XLVIII Media Maratón Internacional Ciudad de Elche", a celebrar el próximo mes de octubre, 15.000€ al Club Ciclista Callosino, para la organización de la "XXIV Vuelta a la Provincia de Alicante, categoría Elite-Sub23, que tendrá lugar el próximo mes de septiembre, 15.000€ a la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana, para la organización de la "I Subida a Bolulla-Tárbena", que tendrá lugar el próximo mes de octubre, 15.000€ al Club de Tenis Juan Carlos Ferrero, para la organización del "25 Aniversario de la Juan Carlos Ferrero Equelite Sport Academy", a celebrar entre el 29 de julio y el



2 de agosto, 5.000€ al Club de Montañismo Els Caragols, para la organización de la "I Carrera y Marcha Solidaria contra la Violencia de Género, -Villa de Agost-", que se celebró el pasado 8 de marzo y, 5.000€ al Club de Balonmano de Elche, por su participación en la "XLI Copa de la Reina de Balonmano Femenino", que se disputará el próximo mes de septiembre.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, en la aplicación presupuestaria dotada con 20.000€ y denominada "Subvención Fundación Noray Proyecto Hombre Alicante C.V.: Programa prevención consumo alcohol y otras drogas en el ámbito laboral", se modifica el objeto de la subvención, pasando a ser: "Programa específico de atención para personas con problemas de juego patológico".

Asimismo, dado que como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, a esta fecha no ha sido posible poner en marcha la convocatoria de "Subvenciones a Ayuntamientos para la redacción de Planes Transversales para la Igualdad de Personas LGTBI", dotada con 20.000€, se destinan sus recursos a la consignación de un crédito extraordinario, para hacer frente a la realización de un estudio, a nivel provincial, para conocer la realidad y necesidades, tanto del colectivo LGTBI, como de los propios Ayuntamientos, que son los que tienen que implementar las políticas públicas locales en materia de igualdad de género y diversidad.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, para hacer frente al resto de la subvención concedida el pasado ejercicio 2017 al Ayuntamiento de Teulada, para la obra "Rehabilitación integral de dos bloques de nichos en la fachada principal del Cementerio municipal", al amparo de la "Convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017)", se incrementa en 3.287,80€ el crédito de la aplicación consignada al efecto.

Además, se consigna un crédito extraordinario en la cuantía de 2.000€ para dar cobertura a las inversiones de carácter inmaterial que se realicen en el Departamento.

En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, figuran tres créditos extraordinarios para la concesión de las siguientes subvenciones: 40.000€ a la Asociación Empresa Familiar de Alicante, para la convocatoria de Premios Anuales y las Galas del "25 Aniversario de la Asociación" y de las "Empresas Centenarias Alicantinas", 15.000€ al Ayuntamiento de Almoradí, para el Proyecto "Almoradí Emprende" y, 6.000€ al Club de Marketing Mediterráneo para la organización de los Premios "Mía" a las Marcas de Alicante.

Asimismo, se suplementa en 7.500€ la dotación de la aplicación destinada a la concesión de una subvención a la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes para actuaciones de promoción del sector.



En el **Departamento de Medio Ambiente y Energía**, se consigna un crédito extraordinario en la cuantía de 1.694€ destinado a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Quatretondeta, para financiar el estudio paisajístico necesario para la declaración del Paraje Natural Municipal "Les Agulles".

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, se habilita un crédito extraordinario por importe de 8.000€ en concepto de subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, para la organización de Jornadas Hídricas y Cursos de Formación de Regantes de la provincia de Alicante, la edición de la Revista El Assut y el mantenimiento de su página Web.

Además, en este Departamento figuran dos aplicaciones presupuestarias por un importe total de 30.000€ destinadas a subvencionar a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, los intereses y las cuotas de capital del préstamo para la construcción de un Centro para la Gestión y Control del Agua. Como consecuencia de la variabilidad de los tipos de interés, se hace necesario reajustar el crédito de las mencionadas aplicaciones, incrementando la del Capítulo VII "Transferencias de Capital" en 2.000€ y minorando en el mismo importe la del Capítulo IV "Transferencias Corrientes".

En el **Departamento de Carreteras**, se habilita un crédito extraordinario en la cuantía de 4.840€ para dar cobertura a la concesión de una subvención no dineraria a los Ayuntamientos de Villena y Salinas, para la redacción del proyecto de carácter supramunicipal denominado "Mejora de la seguridad vial del camino de Salinas en los términos municipales de Villena y Salinas".

En el **Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo**, se dota un crédito extraordinario por importe de 3.000€ en concepto de subvención a la ONGD "Solidaridad Internacional País Valenciano", para el desarrollo del Proyecto de sensibilización en nuestra provincia "Frontera Mediterráneo: Los Derechos Humanos a la Deriva".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 10/2020 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11922/2020

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2020 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 10/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 628.942,80 euros, y se financia con la baja en el crédito de varias aplicaciones. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

3º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

4º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 628.942,80 euros, a los efectos de la previa certificación de existencia de



crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

5º.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2020 en el 2,9%.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Tercero.- La modificación presupuestaria objeto de este informe consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del Estado de Gastos del presupuesto vigente (Capítulos 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", 3 "Gastos Financieros", 4 "Transferencias Corrientes", Capítulo 6 "Inversiones Reales" y Capítulo 7 "Transferencias de Capital"), sin que su cifra total varíe, por lo que no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

6º.- Subvenciones nominativas a entidades locales y entidades sin fin de lucro, que se propone dotar en este expediente.

En los Departamentos de Cultura, Deportes, Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Medio Ambiente y Energía, Ciclo Hídrico, Carreteras y Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, se consignan varios créditos, con



el fin de dar cobertura a la concesión de nuevas subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

a) Departamento de Cultura: 20.000€ a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Elche, para el "XXXII Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Semana Santa", que se celebró el pasado mes de septiembre de 2019.

b) Departamento de Deportes: 15.000€ al Club de Atletismo Decatlón de Elche, para la "XLVIII Media Maratón Internacional Ciudad de Elche", a celebrar el próximo mes de octubre, 15.000€ al Club Ciclista Callosino, para la organización de la "XXIV Vuelta a la Provincia de Alicante, categoría Élite-Sub23, que tendrá lugar el próximo mes de septiembre, 15.000€ a la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana, para la organización de la "I Subida a Bolulla-Tárbenas", que tendrá lugar el próximo mes de octubre, 15.000€ al Club de Tenis Juan Carlos Ferrero, para la organización del "25 Aniversario de la Juan Carlos Ferrero Equelite Sport Academy", a celebrar entre el 29 de julio y el 2 de agosto, 5.000€ al Club de Montañismo Els Caragols, para la organización de la "I Carrera y Marcha Solidaria contra la Violencia de Género, -Villa de Agost-", que se celebró el pasado 8 de marzo y, 5.000€ al Club de Balonmano de Elche, por su participación en la "XLI Copa de la Reina de Balonmano Femenino", que se disputará el próximo mes de septiembre.

c) Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos: 40.000€ a la Asociación Empresa Familiar de Alicante, para la convocatoria de Premios Anuales y las Galas del 25 Aniversario de la Asociación y de las "Empresas Centenarias Alicantinas", 15.000€ al Ayuntamiento de Almoradí para el Proyecto "Almoradí Emprende" y 6.000€ al Club de Marketing Mediterráneo para la organización de los Premios "Mía" a las Marcas de Alicante.

Además, se suplementa en 7.500€ la dotación de la aplicación denominada "Subvención a la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes para actuaciones de promoción del sector".

d) Departamento de Medio Ambiente y Energía: 1.694€ al Ayuntamiento de Quatretondeta, para financiar el estudio paisajístico necesario para la declaración del Paraje Natural Municipal "Les Agulles".

e) Departamento de Ciclo Hídrico: 8.000€ a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la organización de Jornadas Hídricas y Cursos de Formación de Regantes de la provincia de Alicante, la edición de la Revista El Assut y el mantenimiento de su página Web.

f) Departamento de Carreteras: 4.840€ para la concesión de una subvención no dineraria a los Ayuntamientos de Villena y Salinas, para la redacción del proyecto de carácter supramunicipal denominado "Mejora de la seguridad vial del camino de Salinas en los términos municipales de Villena y Salinas".



g) Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo: 3.000€ a la ONGD "Solidaridad Internacional País Valenciano" para el desarrollo del Proyecto de sensibilización en nuestra provincia "Frontera Mediterráneo: Los Derechos Humanos a la Deriva".

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (628.942,80€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	596.815,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.840,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	5.287,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.694,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	250.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	273.408,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	12.840,00
TOTAL BAJAS	628.942,80
TOTAL BAJAS	628.942,80



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 10P/2020

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 29/07/2020

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.828.000,00	20.000,00	92.694,00	1.755.306,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	299.821,00	596.815,00	273.408,80	623.227,20
6 INVERSIONES REALES.	78.159,97	6.840,00	12.840,00	72.159,97
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	218.322,20	5.287,80	0,00	223.610,00
TOTAL:	2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.....		0,00		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 29/07/2020

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
01 PRESIDENCIA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
04 TESORERIA	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
13 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
20 BIENESTAR SOCIAL	155.621,00	155.621,00	155.621,00	155.621,00
21 CULTURA	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
22 DEPORTES	298.000,00	70.000,00	70.000,00	298.000,00
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	199.522,20	5.287,80	5.287,80	199.522,20
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	85.000,00	68.500,00	68.500,00	85.000,00
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.500.000,00	1.694,00	1.694,00	1.500.000,00
29 CICLO HIDRICO	78.159,97	10.000,00	10.000,00	78.159,97
34 CARRETERAS	30.000,00	4.840,00	4.840,00	30.000,00
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	18.000,00	3.000,00	3.000,00	18.000,00
TOTAL:	2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.....		0,00		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 29/07/2020

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	191.522,20	3.287,80	0,00	194.810,00
17 MEDIO AMBIENTE.	1.500.000,00	1.694,00	1.694,00	1.500.000,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	213.621,00	198.621,00	198.621,00	213.621,00
33 CULTURA.	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
34 DEPORTE.	298.000,00	70.000,00	70.000,00	298.000,00
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	7.500,00	7.500,00	0,00	15.000,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	77.500,00	61.000,00	68.500,00	70.000,00
45 INFRAESTRUCTURAS.	116.159,97	16.840,00	20.127,80	112.872,17
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
TOTAL:	2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.		0,00		

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00	0,00	1.694,00	1.498.306,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	48.150,00	209.850,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00	0,00	21.850,00	18.150,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00	0,00	21.000,00	9.000,00
23.2318.2270602	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.828.000,00	20.000,00	92.694,00	1.755.306,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
TOTAL CAPITULO:	3 GASTOS FINANCIEROS.	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
20.2312.4100020	SUBV.INSTITUTO MUNIC.SERVICIOS SOCIALES DE ELDA:PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORD.COVID-19 (SUP.19)	0,00	155.621,00	0,00	155.621,00
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00	0,00	5.287,80	2.712,20
25.4331.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ: PROYECTO "ALMORADÍ EMPRENDE"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: ESTUDIO PAISAJÍSTICO DEL PARAJE NATURAL "LES AGULLES"	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
20.2312.4626720	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA: PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19(APL.SUPERAVIT 2019)	155.621,00	0,00	155.621,00	0,00
42.2315.4800000	SUB.ONGD SOLIDARIDAD INTERN.PAÍS VALENC.:PROY.FRONTERA MEDITERR.DCHOS. HUMANOS A LA DERIVA PROV.ALC.	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
21.3341.4830000	SUBV.JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERM.S.SANTA ELCHE:XXXII ENCUENTRO NACION.COFR.Y HERM.S.SANTA.SEPT.2019	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00	0,00	3.000,00	15.000,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00	7.500,00	0,00	15.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.PARA CONV.PREMIOS ANUALES,GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y GALA 25 ANIV.	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 10P/2020
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)**

Fecha: 29/07/2020

Página 2 de 2

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN.XLVIII MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORG.XXIV VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "I SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836600	SUBV.CLUB TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: 25 ANIVERSARIO JUAN C.FERRERO EQUELITE SPORT ACADEMY	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. I CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA LXI COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00	0,00	2.000,00	1.200,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	299.821,00	596.815,00	273.408,80	623.227,20
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00	0,00	4.840,00	25.160,00
34.4541.6501300	REDACCIÓN PROYECTO MEJORA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS, GEST.PARA AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	0,00	4.840,00	0,00	4.840,00
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	8.000,00	40.159,97
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	78.159,97	6.840,00	12.840,00	72.159,97
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20	3.287,80	0,00	194.810,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00	2.000,00	0,00	28.800,00
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	218.322,20	5.287,80	0,00	223.610,00
TOTAL :		2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14



ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 01 PRESIDENCIA		20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
TOTAL ORGÁNICO: 04 TESORERIA		506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 13 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES		0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
20.2312.4100020	SUBV.INSTITUTO MUNIC.SERVICIOS SOCIALES DE ELDA:PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORD.COVID-19 (SUP.19)	0,00	155.621,00	0,00	155.621,00
20.2312.4626720	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA: PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19(APL.SUPERAVIT 2019)	155.621,00	0,00	155.621,00	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 20 BIENESTAR SOCIAL		155.621,00	155.621,00	155.621,00	155.621,00
21.3341.4830000	SUBV.JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERM.S.SANTA ELCHE:XXXII ENCUENTRO NACION.COFR.Y HERM.S.SANTA.SEPT.2019	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA		0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	48.150,00	209.850,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00	0,00	21.850,00	18.150,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN.XLVIII MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORG.XXIV VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "I SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836600	SUBV.CLUB TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: 25 ANIVERSARIO JUAN C.FERRERO EQUETE SPORT ACADEMY	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. I CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA LXI COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES		298.000,00	70.000,00	70.000,00	298.000,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
23.2318.2270602	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 23 IGUALDAD Y JUVENTUD		40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20	3.287,80	0,00	194.810,00



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00	0,00	5.287,80	2.712,20
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		199.522,20	5.287,80	5.287,80	199.522,20
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00	7.500,00	0,00	15.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00	0,00	21.000,00	9.000,00
25.4331.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ: PROYECTO "ALMORADÍ EMPRENDE"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.PARA CONV.PREMIO ANUALES.GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y GALA 25 ANIV.	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		85.000,00	68.500,00	68.500,00	85.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00	0,00	1.694,00	1.498.306,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: ESTUDIO PAISAJÍSTICO DEL PARAJE NATURAL "LES AGULLES"	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
TOTAL ORGÁNICO: 26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		1.500.000,00	1.694,00	1.694,00	1.500.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00	0,00	2.000,00	1.200,00
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	8.000,00	40.159,97
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00	2.000,00	0,00	28.800,00
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		78.159,97	10.000,00	10.000,00	78.159,97
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00	0,00	4.840,00	25.160,00
34.4541.6501300	REDACCIÓN PROYECTO MEJORA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS, GEST.PARA AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	0,00	4.840,00	0,00	4.840,00
TOTAL ORGÁNICO: 34 CARRETERAS		30.000,00	4.840,00	4.840,00	30.000,00
42.2315.4800000	SUB.ONGD SOLIDARIDAD INTERN.PAÍS VALENC.:PROY.FRONTERA MEDITERR.DCHOS. HUMANOS A LA DERIVA PROV.ALC.	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00	0,00	3.000,00	15.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO		18.000,00	3.000,00	3.000,00	18.000,00
TOTAL :		2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20	3.287,80	0,00	194.810,00
Total Grupo Programa:	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	191.522,20	3.287,80	0,00	194.810,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00	0,00	1.694,00	1.498.306,00
26.1702.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA: ESTUDIO PAISAJÍSTICO DEL PARAJE NATURAL "LES AGULLES"	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
Total Grupo Programa:	170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	1.500.000,00	1.694,00	1.694,00	1.500.000,00
20.2312.4100020	SUBV.INSTITUTO MUNIC.SERVICIOS SOCIALES DE ELDA:PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORD.COVID-19 (SUP.19)	0,00	155.621,00	0,00	155.621,00
20.2312.4626720	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA: PRESTACIONES SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19(APL.SUPERAVIT 2019)	155.621,00	0,00	155.621,00	0,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
42.2315.4800000	SUB.ONGD SOLIDARIDAD INTERN.PAÍS VALENC.:PROY.FRONTERA MEDITERR.DCHOS. HUMANOS A LA DERIVA PROV.ALC.	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00	0,00	3.000,00	15.000,00
23.2318.2270602	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
Total Grupo Programa:	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	213.621,00	198.621,00	198.621,00	213.621,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
21.3341.4830000	SUBV.JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERM.S.SANTA ELCHE:XXXII ENCUENTRO NACION.COFR.Y HERM.S.SANTA.SEPT.2019	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Total Grupo Programa:	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00	0,00	48.150,00	209.850,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00	0,00	21.850,00	18.150,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN.XLVIII MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORG.XXIV VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "I SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836600	SUBV.CLUB TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: 25 ANIVERSARIO JUAN C.FERRERO EQUELITE SPORT ACADEMY	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. I CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA LXI COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Programa:	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	298.000,00	70.000,00	70.000,00	298.000,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00	7.500,00	0,00	15.000,00
Total Grupo Programa:	422 INDUSTRIA.	7.500,00	7.500,00	0,00	15.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00	0,00	21.000,00	9.000,00
25.4331.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ: PROYECTO "ALMORADÍ EMPRENDE"	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.PARA CONV.PREMIO ANUALES,GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y GALA 25 ANIV.	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00
Total Grupo Programa:	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	77.500,00	61.000,00	68.500,00	70.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00	0,00	2.000,00	1.200,00
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	8.000,00	40.159,97
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00	2.000,00	0,00	28.800,00
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	78.159,97	10.000,00	10.000,00	78.159,97
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00	0,00	4.840,00	25.160,00



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 10P/2020**

Fecha: 29/07/2020

Página 3 de 3

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4541.6501300	REDACCIÓN PROYECTO MEJORA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS, GEST.PARA AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	0,00	4.840,00	0,00	4.840,00
Total Grupo Programa:	454 CAMINOS VECINALES.	30.000,00	4.840,00	4.840,00	30.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00	0,00	5.287,80	2.712,20
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
Total Grupo Programa:	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	8.000,00	2.000,00	5.287,80	4.712,20
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
Total Grupo Programa:	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
Total Grupo Programa:	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	506.728,97	0,00	250.000,00	256.728,97
TOTAL :		2.931.032,14	628.942,80	628.942,80	2.931.032,14

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/664
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2020 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº **10/2020** del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, se emite el siguiente informe:

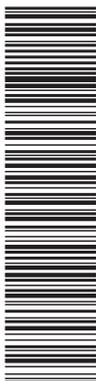
PRIMERO: La Propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: El aumento propuesto por importe total de **628.942,80** euros corresponde a créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se van a financiar en su totalidad, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del citado Real Decreto 500/1990, mediante bajas en los créditos de varias aplicaciones del presupuesto, los cuales se encuentran no comprometidos. Minoraciones que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8CB22B88FBE7AC73F8D7EA26792B1BA4A56BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la mencionada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 10/2020 se informa favorablemente, a los efectos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8C822B88FBE7AC73F8D7EA26792B1BA456BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

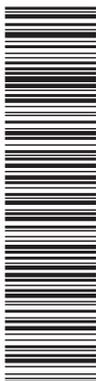
de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8CB22B88FBE7AC73F8D7E2A26792B1BA456BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/664
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2020 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **10/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **628.942,80 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8CB22B86FBE7AC73F8D7EA26750B1BA4A56BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8CB22B86BE7AC73F8D7EA26792B1BA456BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.10P - OFICO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 11006	
OTROS DATOS Código para validación: 0D1F0-85BYV-1DSH0 Fecha de emisión: 31 de julio de 2020 a las 12:24:51 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 11:44 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 31/07/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:11



Intervención

Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1722381_0D1F0-85BYV-1DSH0 DC8CB22B88FBE7AC73F8D7EA26792B1BA456BA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11922/2020

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº10/2020 de pleno

PROPUESTA DE DICTAMEN DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: agosto de 2020

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 10/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (628.942,80€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	596.815,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.840,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	5.287,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.694,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	250.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	273.408,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	12.840,00
TOTAL BAJAS	628.942,80
TOTAL BAJAS	628.942,80

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12



de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **10/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **628.942,80 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real*



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

QUINTO.- *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior."*

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



5º. Modificación de Créditos número 10/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

.....

Sometido el Expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta de la Comisión, D. María Gómez García; los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Óscar Mengual Gomis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Miguel Antonio Millana Sansaturio; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Vota en contra el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de nueve votos a favor y un voto en contra, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (628.942,80€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	596.815,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.840,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	5.287,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.694,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	250.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	273.408,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	12.840,00
TOTAL BAJAS	628.942,80
TOTAL BAJAS	628.942,80

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 628.942,80 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*



COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Extraordinaria

5 de agosto de 2020

Pág. 4

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior.””

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



14º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 10/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

.....

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

.....

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y



Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (628.942,80€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	596.815,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.840,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	5.287,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
TOTAL ALTAS	628.942,80
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92.694,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	250.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	273.408,80
Capítulo 6-Inversiones Reales	12.840,00
TOTAL BAJAS	628.942,80
TOTAL BAJAS	628.942,80

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el treinta y uno de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2020 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 628.942,80 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).



El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

QUINTO.- *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto cuarto anterior.””*

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

